

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021



MARZO

2021



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

ÍNDICE

PREÁMBULO	3
TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
ARTÍCULO 2 – OBJETIVO.....	4
ARTÍCULO 3 – BENEFICIARIOS.....	4
ARTÍCULO 4 – REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOORTE DE FONDOS.....	5
TÍTULO II – TIPOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LOS APORTES ECONÓMICOS	5
ARTÍCULO 5 – TIPOS DE APORTES ECONÓMICOS	5
ARTÍCULO 6 – PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LOS APORTES ECONÓMICOS.....	7
ARTÍCULO 7 – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.....	7
TÍTULO III – GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FEPAFUT	8
ARTÍCULO 8 – FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FEPAFUT 	8
ARTÍCULO 9 – COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FEPAFUT	9
TÍTULO IV – APROBACIÓN DE LA SOLICITUD Y MANEJO DE LOS APORTES ECONÓMICOS	9
ARTÍCULO 10 – CONSIDERACIONES Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD ..	9
ARTÍCULO 11 – DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS	10
ARTÍCULO 12 – USO PERMITIDO DE LOS APORTES ECONÓMICOS	10
ARTÍCULO 13 – PERDIDA DE LA CAPACIDAD O RENUNCIA DE LOS APORTES ECONÓMICOS	13
ARTÍCULO 14 – REGULACIONES ADICIONALES A LOS GASTOS ACEPTABLES	13
ARTÍCULO 15 – INCENTIVOS POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
ARTÍCULO 16 – MANEJO DE LOS FONDOS RESIDUALES.....	14
ARTÍCULO 17 – GASTOS NO ADMISIBLES DE LOS APORTES ECONOMICOS.....	15
TÍTULO V – INFORME DE GASTOS DE LOS APORTES ECONÓMICOS	15



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

ARTÍCULO 18 – OBLIGATORIEDAD DEL INFORME.....	15
ARTÍCULO 19 – PRESENTACIÓN DEL INFORME	16
ARTÍCULO 20 – DESCRIPCIÓN DE LAS FACTURAS	17
ARTÍCULO 21 – PREPARACIÓN Y REMISIÓN DEL INFORME	17
ARTÍCULO 22 – AUDITORÍA DE LOS APORTES ECONÓMICOS	17
ARTÍCULO 23 – USO INCORRECTO DE LOS APORTES ECONÓMICOS	18
ARTÍCULO 24 – PÉRDIDA, COMPENSACIÓN E IMPUESTOS	19
TÍTULO VI – DISPOSICIONES FINALES.....	19
ARTÍCULO 25 – INFORME SOBRE EL ESTADO DEL PROGRAMA	19
ARTÍCULO 26 – JURISDICCIÓN	20
ARTÍCULO 27 – CASOS NO PREVISTOS	20
ARTÍCULO 28 – OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA FEPAFUT	20
ARTÍCULO 29 – APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	20
ANEXOS	21
ANEXO 1 – FORMULARIO DE SOLICITUD Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIGAS PROVINCIALES	21
ANEXO 2 – FACTURA NO FISCAL APROBADA	22
ANEXO 3 – CONSTANCIA DE RECIBO DE DINERO EN EFECTIVO	23
ANEXO 4 – CONSTANCIA DE RECIBO DE PREMIACIÓN	24
ANEXO 5 – COMPROBANTE DE PAGO DE DIETAS ARBITRALES	25
ANEXO 6 – INFORME DE GASTOS (PAE-LP) FEPAFUT 2020-2021	26



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

PREÁMBULO

La Federación Panameña de Fútbol, la cual también podrá denominarse abreviadamente como FEPAFUT, es una organización privada de naturaleza asociativa, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada por el Instituto Panameño de Deportes, con arreglo a la legislación de la República de Panamá; miembro de la Federation Internationale de Football Association (FIFA), de la Confederación Norte, Centroamericana y del Caribe de Fútbol (CONCACAF), adicionalmente la FEPAFUT es miembro afiliado del Comité Olímpico de Panamá.

El Programa de Ayuda Económica está creado con la finalidad de mejorar la capacidad técnica, de desarrollo y administrativa de las Ligas Provinciales afiliadas a la FEPAFUT.

Por medio del presente documento se reglamentan los principios, procedimientos y términos para la concesión de ayudas económicas a las Ligas Provinciales de Fútbol afiliadas a la FEPAFUT a nivel nacional.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento regula y desarrolla las disposiciones referentes al Programa de Ayudas Económicas para las Ligas Provinciales y se aplicará a aquellas asociaciones deportivas señaladas en el artículo 3 del presente reglamento que soliciten aportes económicos según las finalidades y propósitos establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 2 – OBJETIVO

La Federación Panameña de Fútbol como ente comprometido con el Desarrollo del Fútbol en territorio panameño realizará aportes a las Ligas Provinciales con el objetivo de lograr el desarrollo y fortalecimiento del Deporte a nivel Nacional en sus diferentes categorías.

ARTÍCULO 3 – BENEFICIARIOS

Se consideran habilitados para participar del Programa de Ayudas Económicas las siguientes asociaciones deportivas, siempre que cumplan con los respectivos requisitos:

#	PROVINCIA	NOMBRE LIGA
1	Bocas del Toro	Liga Provincial de Fútbol de Bocas del Toro
2	Coclé	Liga Provincial de Fútbol de Coclé
3	Colón	Liga Provincial de Fútbol de Colón
4	Chiriquí	Liga Provincial de Fútbol de Chiriquí
5	Chiriquí Occidente	Liga Provincial de Fútbol de Chiriquí Occidente
6	Darién	Liga Provincial de Fútbol de Darién
7	Herrera	Liga Provincial de Fútbol de Herrera
8	Los Santos	Liga Provincial de Fútbol de Los Santos
9	Panamá Este	Liga Provincial de Fútbol de Panamá Este



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

10	Panamá Oeste	Liga provincial de Fútbol de Panamá Oeste
11	Veraguas	Liga Provincial de Fútbol de Veraguas
12	San Miguelito**	Liga Distritorial de Fútbol de San Miguelito (Liga de Corregimiento de Mateo Iturralde)

Podrán ser incluidas otras Ligas Regionales siempre que exista aprobación previa de Comité Ejecutivo y que las respectivas Ligas cumplan con los presupuestos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 4 – REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOORTE DE FONDOS

Para aplicar a los respectivos fondos, las asociaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mantener personería jurídica emitida por las autoridades deportivas y aval por parte de FEPAFUT;
- b) Haber realizado las elecciones de su Junta Directiva en el periodo electoral correspondiente.
- c) Contar con una cuenta bancaria a nombre de la asociación deportiva;
- d) Mantenerse activa en las actividades deportivas federadas, es decir realizar ligas de corregimiento, distritales y provinciales en sus distintas categorías y participar de los torneos nacionales organizados por la FEPAFUT;
- e) Haber presentado los informes de sustento de utilización de los fondos recibidos en concepto de ayuda económica;
- f) Presentar informes de actividades anuales.

TÍTULO II – TIPOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LOS APORTES ECONÓMICOS

ARTÍCULO 5 – TIPOS DE APORTES ECONÓMICOS

La Federación Panameña de Fútbol realizará diferentes tipos de aportes reglamentados para las ligas provinciales a nivel nacional y la Liga Distritorial de San Miguelito (Liga de



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

Corregimiento de Mateo Iturralde); siendo el Comité Ejecutivo, el encargado de definir el monto anual de los fondos disponibles como ayuda económica, los cuales se determinarán en el Presupuesto Anual de la FEPAFUT serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Desarrollo técnico y arbitraje.
- b) Desarrollo de Ligas
- c) Competencias nacionales
- d) Infraestructura y equipamiento relacionados con el fútbol
- e) Administración
- f) Honorario al presidente

A continuación, un detalle de los aportes aprobados por Fepafut para Ligas Provinciales:

TIPO DE APOORTE APROBADO	MONTO ANUAL	ADJUDICACIÓN	FORMA DE PAGO	DOCUMENTO DE SOPORTE
Desarrollo Técnico, Arbitraje y Directivo	Provinciales B/. 1,500.00 Distritorial de San Miguelito B/. 750.00	Lo recibe la asociación miembro	Luego de la aprobación del Formato de Solicitud (PAE_LP) Fepafut.	Informe de Gastos (PAE-LP) Fepafut. Con todas las facturas y documentos de soporte
Desarrollo de ligas	Provincial: B/. 8,000.00 Distritorial de San Miguelito B/. 4,000.00	Lo recibe la asociación miembro	Luego de la aprobación del Formato de Solicitud (PAE_LP) Fepafut.	Informe de Gastos (PAE-LP) Fepafut. Con todas las facturas y documentos de soporte.
Desarrollo de Torneos Nacionales en sus diferentes categorías	Provincial: B/. 10,000.00 Distritorial de San Miguelito B/. 5,000.00	Lo recibe la asociación miembro	Luego de la aprobación del Formato de Solicitud (PAE_LP) Fepafut.	Informe de Gastos (PAE-LP) Fepafut. Con todas las facturas y documentos de soporte.
Infraestructura y equipamiento relacionados con el fútbol	Provincial B/. 5,500.00 Distritorial de San Miguelito B/. 4,750.00	Lo recibe la asociación miembro	Luego de la aprobación del Formato de Solicitud (PAE_LP) Fepafut.	Informe de Gastos (PAE-LP) Fepafut. Con todas las facturas y documentos de soporte.
Fondo Administración	Provincial B/. 5,000.00 Distritorial de San Miguelito B/. 3,500.00	Lo recibe la asociación miembro	Luego de la aprobación del Formato de Solicitud (PAE_LP) Fepafut.	Informe de Gastos (PAE-LP) Fepafut. Con todas las facturas y documentos de soporte.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

Aportes honorarios al Presidente	Provincial B/. 6,000.00 Distritorial de San Miguelito B/.6,000.00	Lo recibe única y exclusivamente el presidente electo	Se realizarán pagos semestrales en febrero y agosto de cada año por un monto de B/.3,000.00 cada uno	Firmar Documento de Recibido a más tardar a los tres (03) días de recepción de los fondos y enviar a Fepafut. Este documento es necesario para poder recibir el siguiente pago. Constancia de que aún se mantiene en la posición de presidente en la Liga.
TOTAL APORTES	Provincial: B/.36,000.00 Liga Distritorial de San Miguelito B/.24,000.00	Este total corresponde al Aporte Anual 2021, estimado en el Presupuesto de la Federación Panameña de Fútbol para el mismo año. El mismo podrá verse afectado por situaciones que afecten los ingresos estimados de la Federación y será notificado a los miembros asociados por el Comité Ejecutivo. El contenido del presente cuadro ha sido aprobado en la sesión del Comité Ejecutivo del 31 de marzo de 2021.		

La Liga que así lo considere podrá solicitar reasignación de los montos definidos en este artículo por tipo de aporte, atendiendo a las necesidades de su región.

ARTÍCULO 6 – PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LOS APORTES ECONÓMICOS

Toda asociación miembro de la FEPAFUT en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con FEPAFUT debe presentar una solicitud de fondos del Programa de Ayuda Económica (Formato de Solicitud (PAE-LP) FEPAFUT) por escrito a la Secretaría General de Fepafut, en cumplimiento de los términos descritos a continuación. La solicitud de fondos, con todos los adjuntos correspondientes, deberá ser presentada a la Secretaría General, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Las prórrogas de estas fechas límite podrán ser concedidas en circunstancias excepcionales exclusivamente por la Secretaría General.

ARTÍCULO 7 – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Los siguientes documentos deberán ser incluidos en la solicitud:

- a) Presupuesto del Programa de Ayuda Económica para el año de la solicitud “Anexo 1”: incluye el monto de fondos solicitado y el plan de uso y destino de los fondos del Programa de Ayuda Económica;



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

- b)** Carta de Paz y Salvo de FEPAFUT que indique que los aportes entregados el año anterior fueron respaldados satisfactoriamente;
- c)** Confirmación de la apertura de una cuenta Bancaria a nombre de la asociación miembro, garantizando que la titularidad de dicha cuenta pertenece exclusivamente a la asociación miembro y a ninguna otra entidad o individuo;
- d)** Si una asociación miembro está solicitando el reembolso de gastos ya incurridos, tal asociación debe proporcionar todos los documentos justificativos (por ej. facturas, recibos, etc.) que evidencian que dichos gastos fueron realizados en ámbitos autorizados del programa de Ayuda Económica y dentro del año civil 2021.

Cada asociación miembro que solicite fondos del Programa de Ayuda Económica podrá presentar solamente una solicitud por año. Si, por circunstancias imprevistas, se hacen cambios en las áreas para las cuales se concedieron los fondos, se deberá presentar a Fepafut una solicitud modificada que incluya los cambios en el presupuesto del Programa de Ayuda Económica y las justificaciones y adjuntos pertinentes. El solicitante deberá guardar una copia completa de su propia solicitud.

TÍTULO III – GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FEPAFUT

ARTÍCULO 8 – FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FEPAFUT

El Grupo de Trabajo (PAE-LP) Fepafut tendrá la obligación de analizar la solicitud, a fin de evaluar la conformidad de esta con el criterio y los requisitos de este reglamento y determinar si el plan de uso de los fondos responde a necesidades específicas y prioridades para el desarrollo del fútbol en cada asociación miembro.

El Grupo de Trabajo de (PAE-LP) Fepafut se reportará directamente a la Secretaría General de la FEPAFUT, quien a su vez tendrá la responsabilidad de revisar y validar las solicitudes de aportes, así como el cumplimiento de los deberes descritos en este Reglamento, para ser presentados a Secretaria General y este posteriormente a Comité Ejecutivo para su aprobación, previa verificación por parte de la Comisión de Finanzas.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

ARTÍCULO 9 – COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FEPAFUT

El Grupo de Trabajo de (PAE-LP) FEPAFUT estará compuesto de la siguiente manera:

- a) Director de Finanzas y Administración
- b) Abogado
- c) Director de Desarrollo de Fepafut
- d) Gerente de Arbitraje de Fepafut
- e) Director de Fútbol Aficionado de Fepafut

El Grupo de Trabajo de (PAE-LP) FEPAFUT podrá consultar a cualquier otra autoridad y/o persona (interna o externa) de su elección, para ayudar a examinar la solicitud de fondos del Programa de Ayuda Económica. También podrá decidir enviar uno o más representantes de Fepafut para efectuar en el lugar una inspección de la situación. En dicho caso, la asociación miembro en cuestión debe ayudar a los representantes de Fepafut de cualquier forma posible.

TÍTULO IV – APROBACIÓN DE LA SOLICITUD Y MANEJO DE LOS APORTES ECONÓMICOS

ARTÍCULO 10 – CONSIDERACIONES Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

El Grupo de Trabajo del (PAE-LP) FEPAFUT dispondrá dentro de los 15 días de recibida la solicitud, para analizar las siguientes consideraciones:

- a) Que el solicitante está en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con FEPAFUT
- b) Que la solicitud cumple con los requisitos formales, como así también las condiciones materiales

Una vez lo anterior deberá informar de ello a la Secretaría General de FEPAFUT, quien tomará la decisión final sobre la presentación de la solicitud ante el Comité Ejecutivo para la aprobación de liberación de los fondos.

Si el Grupo de Trabajo del (PAE-LP) Fepafut considera que:

- a) El solicitante no está en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con FEPAFUT y/o que la solicitud no cumple con las formalidades estipuladas, se podrá dirigirse al solicitante explicando para que cumpla con dichos requisitos, y devolverle la solicitud para que la complete, o solicitarle



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

cualquier evidencia suplementaria y documentos que se consideren esenciales.

- b) Si el Grupo de Trabajo de (PAE-LP) FEPAFUT considera que el solicitante está en buena situación y solvente con FEPAFUT y la solicitud cumple con todas las formalidades, pero no reúne todas las condiciones materiales, (por ej., si los gastos presupuestados no cumplen con los objetivos, y las condiciones para el uso aceptable de los fondos del Programa de Ayuda Económica, el Grupo de Trabajo de (PAE-LP) la FEPAFUT informará de ello a la asociación miembro. La asociación miembro podrá entonces retirar la solicitud o presentar una nueva solicitud con un presupuesto enmendado.

Es decir, el Grupo de Trabajo PAE- LP está facultado para que previamente a ser sometida la liberación de fondos revisar, recomendar y/o devolver documentación.

ARTÍCULO 11 – DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS

Luego de la aprobación de la solicitud para los fondos del Programa de Ayuda Económica, la FEPAFUT organizará el desembolso de dichos fondos. No se permite el anticipo de fondos del Programa de Ayuda Económica. Los fondos solamente serán desembolsados una vez se complete íntegramente el procedimiento establecido.

El desembolso de los fondos del Programa de Ayuda Económica será efectuado por la Secretaría General de la FEPAFUT a la cuenta del programa de la asociación miembro receptora.

La FEPAFUT no liberará, en ningún año, un monto anual de fondos del Programa de Ayuda Económica mayor al pre-determinado, especificado por el solicitante en el presupuesto detallado y aprobado por la Secretaría General de Fepafut. El Comité de Fepafut podrá autorizar excepciones a esta regla.

ARTÍCULO 12 – USO PERMITIDO DE LOS APORTES ECONÓMICOS

Una asociación miembro que haya recibido fondos del Programa de Ayuda Económica deberá utilizarlos de conformidad con el presupuesto detallado, que haya sido previamente aprobado por la FEPAFUT.

En base a los objetivos del Programa de Ayuda Económica, los fondos concedidos a las asociaciones miembro podrán ser utilizados en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo Técnico, Arbitraje y Directivo: en la parte técnica enfocado esencialmente en el desarrollo y capacitación de aquellas personas



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

encargadas de la dirección, instrucción y entrenamiento de nuestros futbolistas desde el fútbol base, juvenil, categorías masculinas y femeninas; además del Fútbol y Fútbol Playa. En arbitraje enfocado en el desarrollo, capacitación y actualización de aquellas personas que se requieren para aplicar las reglas del fútbol establecidas por FIFA en un partido. En cuanto a la capacitación de directivos y otras personas que apoyen a las ligas federadas, se permitirá la capacitación en temas relacionados con organización, presupuesto, mercadeo, comercialización, logística de los partidos, entre otros temas; además, se incluye la capacitación y actualización para los comisarios de partido.

b) Desarrollo de Ligas: Fomentar de manera activa las actividades deportivas federadas, es decir realizar ligas de corregimiento, distritales y provinciales en sus distintas categorías, lo que propicia el crecimiento del deporte:

- Gastos enfocados en Implementos Deportivos como espinilleras, redes, balones, conos, uniformes, etc.
- Transporte y Combustible pagos de pasajes, bus para transportes de los equipos, compra de combustibles para movilización.
- Alimentación e Hidratación para jugadores, equipos, delegaciones (delegados y directivos) o instructores que participen de un Torneo o Campeonato desarrollado por la Liga Provincial o sus asociados.
- Premiaciones como Trofeos, placas, medallas además de pagos de premios monetarios.
- Gastos de Partidos cualquier gasto que se genere propiamente por la realización de un partido, tales como: corta de hierba, marcación de cancha, seguridad, administrador de estadio, coordinador de campo entre otros.
- Pago de dietas arbitrales, comisarios.

c) Competencias Nacionales: Facilitar a las asociaciones miembros la preparación de equipos Masculinos y Femeninos en todas sus categorías para su participación y representación en los Torneos Nacionales que organiza Fepafut. Gastos enfocados en:

- Implementos Deportivos como espinilleras, redes, balones, conos, uniformes, etc.
- Transporte y Combustible: Pagos de pasajes, bus para transportes de los equipos, compra de combustibles para movilización.
- Alimentación e Hidratación para jugadores, equipos, delegaciones (delegado y directivo), instructores; que realicen una actividad en pro



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

del fútbol o que se encuentren representando la asociación miembro en un Torneo con el Aval de Fepafut.

- Premiaciones monetarias negociadas entre los jugadores y cuerpo técnico con la asociación miembro por niveles alcanzados en el Torneo Nacional.
- Gastos de Partidos cualquier gasto que se genere propiamente por la realización de un partido, tales como: corta de hierba, marcación de cancha, seguridad, administrador de estadio, coordinador de campo entre otros.
- Pago de dietas arbitrales por partidos amistosos; viáticos a jugadores, cuerpos técnicos, delegados y directivos, por asistencia a entrenos o por participación en una competencia en representación de la Liga Provincial, suma de dinero cuyo monto es razonable y prudente para la ejecución de una labor en beneficio de la asociación miembro y en pro del Desarrollo del Fútbol;

d) Infraestructura y Equipamiento relacionados con el Fútbol: Infraestructura relacionada con el fútbol que sea necesario o facilite el desarrollo del deporte, incluyendo adecuaciones por protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades sanitarias (Previa autorización de la FEPAFUT).

e) Administración: Gastos administrativos y oficina si mantienen, insumos de oficina, papelería, servicios de copias, gastos de reuniones y cualquier pago adicional sustentable, en beneficio del desarrollo del Fútbol que no pueda ser considerado en los puntos anteriormente mencionados, y que forme parte de las operaciones y del giro común de las actividades que desarrollan las asociaciones miembros.

- Se permitirá tener personal administrativo ya sea en planilla o por servicios profesionales por este concepto, si se contrata fijo deben presentar contrato de trabajo, comprobante de pago de planillas e inscripción en la CSS, si es por servicio profesional deben tener propuesta firmada y presentación de facturas.

f) Honorario a presidente: Honorario para el presidente de la asociación miembro (USD \$6,000 anual máximo).



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

ARTÍCULO 13 – PERDIDA DE LA CAPACIDAD O RENUNCIA DE LOS APORTES ECONÓMICOS

Si una asociación miembro no tiene o deja de tener la capacidad de implementar un presupuesto para el cual ha recibido fondos del Programa de Ayuda Económica, o si ya no desea implementarlo, sea cual fuere la razón, deberá informar de ello inmediatamente a la FEPAFUT.

La FEPAFUT tomará las medidas necesarias y emitirá las instrucciones necesarias para salvaguardar estos fondos hasta que el presupuesto en cuestión (u otro presupuesto posteriormente aprobado) pueda ser utilizado.

ARTÍCULO 14 – REGULACIONES ADICIONALES A LOS GASTOS ACEPTABLES

Los siguientes gastos aceptables requieren el cumplimiento de requisitos para que puedan ser tomados como válidos:

- a) Premiaciones Monetarias: Deben entregar un documento donde queda la constancia de los fondos recibidos, acompañado con una copia del documento de identidad personal y fotos de la premiación. En adición solo se aceptará el pago de premiaciones monetarias por medio de cheques o ACH. Se coloca en Anexo un modelo de recibo para el caso de premiaciones preparado por Legal “Anexo 4”;
- b) Aportes a Ligas de Corregimiento, Equipos u otros: Cuando la asociación miembro entregue un aporte a otras ligas y/o para torneos y partidos, ellos deben seguir las mismas prácticas que estamos incorporando en Fepafut, de solicitar a la liga y/o equipo un desglose y sustentos de cómo han sido usados estos fondos para que los mismos puedan ser utilizados en el “Informe de Gastos (PAE-LP) Fepafut” que tendrá que presentar la asociación miembro;
- c) Pagos de arbitrajes: Deben seguir como referencia el proceso del área de arbitraje de Fepafut; donde se anexa al pago: Planilla con la firma del árbitro por asistencia y recibido conforme del pago, detalle del Partido, Copia de cédula de identidad personal, además del Calendario del Torneo que se esté realizando. Se adjunta como anexo un Comprobante de Pago para Dietas Arbitrales “Anexo 5”;
- d) Uso del Formato “Constancia de Recibo de Dinero en Efectivo”: Este formato debe utilizarse para pagos menores, el pago de servicios o compra de



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

insumos mayores a cien balboas (B/.100.00) todo debe ser respaldado con facturas fiscales o facturas preimpresas válidas;

- e) Viático de asistencia a entrenos: en el caso que se otorgue un viático diario a jugadores, delegados o directivos provinciales de una preselección o selección Provincial que luego representará a la asociación miembro en un Campeonato Nacional se deberá llevar un formulario de registro de asistencia y luego cada jugador, delegado o directivo provincial deberá llenar un formulario de Constancia de Recibo de Dinero en Efectivo “Anexo 3” con el cual dará fe del monto que estará recibiendo en concepto de viáticos;

Los fondos del Programa de Ayuda Económica no pueden ser utilizados para fines no aceptables para el programa; tampoco podrá utilizarse ninguna titularidad de los fondos del Programa de Ayuda Económica como garantía o prenda de cualquier obligación relacionada con actividades para las cuales no se permita el uso de fondos.

ARTÍCULO 15 – INCENTIVOS POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para incentivar el logro de los objetivos específicos y por ende la satisfacción de las necesidades específicas, por ejemplo, la promoción del desarrollo del fútbol juvenil y del fútbol base y/o el desarrollo del fútbol femenino), el Comité Ejecutivo de la FEPAFUT puede determinar importes o montos mínimos de los fondos del Programa de Ayuda Económica concedidos, los cuales deben ser aplicados para estos objetivos.

ARTÍCULO 16 – MANEJO DE LOS FONDOS RESIDUALES

Fuera de las especificaciones contempladas en este reglamento, si una asociación miembro no usa todos los fondos del Programa de Ayuda Económica que se le concedieron en un año específico, el importe residual será traspasado para uso en años posteriores. Todo importe residual de fondos del Programa de Ayuda Económica no usado en un año específico debe permanecer en la cuenta de banco específica dedicada a la recepción de fondos del programa de Ayuda Económica y debe ser traspasado al año siguiente o a los años siguientes hasta que sea usado en su totalidad. Los importes residuales de fondos del Programa de Ayuda Económica deben ser incluidos en el informe del año en el que son usados.

En ningún caso los importes residuales traspasados pueden exceder los B/.5,000.00 en cualquier momento, sin la aprobación previa escrita del Grupo de Trabajo (PAE-LP) FEPAFUT.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

ARTÍCULO 17 – GASTOS NO ADMISIBLES DE LOS APORTES ECONOMICOS

Los siguientes gastos no serán aceptados en la presentación de los informes:

- a) Compra de Materiales de Construcción; con excepción de los materiales que se requieran para la adecuación de infraestructuras deportivas y por temas bioseguridad.
- b) Confección de Casetas y Kioscos para Ligas; con excepción de casetas para jugadores, árbitros y comisarios.
- c) Alquiler de carros para el uso de dirigentes;
- d) Compra de Tarjeta de Celulares; con excepción de aquellas que sean necesarias para la logística y organización de entrenos y competiciones.
- e) Servicios de Fiestas;
- f) Bebidas Alcohólicas;
- g) Pago de Hoteles para Dirigentes.

El uso de los fondos del Programa de Ayuda Económica para saldar deudas de años previos no está permitido (excepto para la liquidación de cuentas de la FEPAFUT). La FEPAFUT decidirá acerca de cualquier excepción a esta regla.

TÍTULO V – INFORME DE GASTOS DE LOS APORTES ECONÓMICOS

ARTÍCULO 18 – OBLIGATORIEDAD DEL INFORME

Las asociaciones miembros deberán rendir cuentas anualmente por medio del “Informe de Gastos (PAE-LP) FEPAFUT” sobre el uso de todos los fondos que fueron asignados por Fepafut como parte del Programa de Ayuda Económica.

Las asociaciones miembros deberán completar y presentar el “Informe de Gastos (PAE-LP) Fepafut” a la Secretaría General de la FEPAFUT, a más tardar el 31 de enero de cada año.

La Oficina Central de la FEPAFUT podrá realizar monitoreo y/o evaluaciones de programas específicos implementados a través el uso de los fondos del Programa de Ayuda Económica. Las Asociaciones miembro deben proporcionar su entera cooperación y plenamente revelar todas las informaciones solicitadas en los plazos



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

establecidos. La falta de cooperación puede negativamente impactar futuras solicitudes o conducir a la suspensión de la financiación.

La FEPAFUT podrá, si lo considera necesario, solicitar reportes adicionales y auditorías acerca del uso de los fondos del Programa de Ayuda Económica durante el transcurso del año.

ARTÍCULO 19 – PRESENTACIÓN DEL INFORME

Las asociaciones miembros están obligadas a presentar Informes con sus respectivas facturas, sustitutos de facturas o documentos de respaldos aprobados, que respalden los gastos. Para que las facturas y documentos presentados tengan validez, deben poseer los siguientes generales:

- a) Factura a nombre de cada Liga Provincial con su RUC en los casos que aplique;
- b) Las facturas deben tener fecha del periodo en el cual se está realizando el aporte. Ejemplo, un Informe de aporte 2021, No debe mantener facturas fechadas del año 2020;
- c) Las Facturas deben ser:
 - i. En lo posible facturas fiscales en aquellos casos de empresas jurídicas o personas naturales cuyos ingresos son superiores a B/.36,000.00 y tributen ITBMS. Estas facturas deben ser prenumeradas e identificar nombre, dirección, teléfono, monto, tipo de servicio etc.;
 - ii. Si es una empresa y/o persona natural que no emite factura fiscal, debe ser una factura preimpresa que mantenga los datos generales del proveedor (nombre, Ruc, Dirección, etc.) y un número secuencial impreso. Ver ejemplo en “Anexo 2” (Factura no Fiscal Aprobada). En el caso de una persona natural se solicitará una copia de la cedula de identidad;
 - iii. En el caso de que la persona que ofrezca un servicio a la Liga Provincial no mantenga una factura válida, éste tendrá que llenar el documento “Constancia de Recibo de Dinero en Efectivo” con el cual la persona acepta por escrito el haber recibido un pago en efectivo por su servicio prestado y aportará una Copia de un Documento de Identidad personal (cédula o pasaporte), estos pagos menores no



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

deben ser mayores a cien balboas (B/.100.00) *Verificar “Anexo 3”* (Constancia de Recibo de Dinero en Efectivo).

Las facturas deberán ir pegadas en hojas tamaño carta. En caso de que una factura esté impresa en papel térmico, deberán sacarle una copia a cada factura y anexarla al lado de su original.

ARTÍCULO 20 – DESCRIPCIÓN DE LAS FACTURAS

Cada factura debe mantener información descriptiva de la razón que generó el gasto, torneo, selección, etc.

Si se considera que la descripción de la factura no especifica la razón que generó el gasto, será necesario agregar información adicional. Se permitirá agregar la información adicional de forma manual. Si la información es insuficiente, se deberá indicar el beneficiario de dicho gasto, si fue para un jugador, una selección o un torneo.

Si el gasto fue generado por una persona en particular, la misma debe firmar la factura y agregar el número de su documento de identidad personal.

ARTÍCULO 21 – PREPARACIÓN Y REMISIÓN DEL INFORME

Una vez preparado el informe la asociación miembro deberá enviarlo al coordinador de miembros asociados en la Dirección de Finanzas de la FEPAFUT a fin de revisar y validar que el reporte cumple con los estándares y reglamentos aprobados por la FEPAFUT para su aceptación.

ARTÍCULO 22 – AUDITORÍA DE LOS APORTES ECONÓMICOS

Conforme a lo establecido en el presente reglamento, al aceptar los fondos del Programa de Ayuda Económica, cada asociación miembro acuerda estar sujeta a auditorías por la FEPAFUT para verificar el uso de dichos fondos. Por cada año fiscal, la FEPAFUT podrá seleccionar aleatoriamente a cualquiera de las asociaciones miembro para conducir una auditoría del Programa de Ayuda Económica. Los objetivos de dichas auditorías serán:

- a) Examinar los fondos del programa transferidos a la cuenta de la asociación miembro con respecto a la totalidad de los fondos recibidos;
- b) Controlar el uso de los fondos de acuerdo con la solicitud aprobada;



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

- c) Proporcionarle a la FEPAFUT un informe de auditoría del Programa de Ayuda Económica.

Un auditor del Programa de Ayuda Económica nombrado por la FEPAFUT se hará cargo de la auditoría de los fondos del Programa de Ayuda Económica y enviará a la Secretaría General de la FEPAFUT un informe con los resultados obtenidos, concernientes a la asociación miembro auditada.

La FEPAFUT podrá solicitarle a la asociación miembro en cuestión que proporcione toda la evidencia que considere necesaria– en base a la consulta con el auditor del Programa de Ayuda Económica- para una auditoría.

La FEPAFUT podrá nombrar a un representante de la FEPAFUT para la asociación miembro en cuestión, a quien deberá otorgarse acceso total a todas las cuentas, documentos, etc. que FEPAFUT considere necesarios –en base a la consulta con el auditor del Programa de Ayuda Económica- para una auditoría.

La FEPAFUT se hará cargo de los costos de la auditoría del Programa de Ayuda Económica.

ARTÍCULO 23 – USO INCORRECTO DE LOS APORTES ECONÓMICOS

Si la FEPAFUT determinase que, luego de haber examinado el informe presentado, el reporte del auditor del Programa de Ayuda Económica, o en base a cualquier otra información recibida, que (i) los fondos del programa pueden no haber sido utilizados de acuerdo a la solicitud aprobada, (ii) la transacción relacionada con los fondos del programa puede no haber sido registrada y documentada adecuadamente, y/o (iii) cualquier otro incumplimiento con las normas y reglamentos de la FEPAFUT, deberá reportarlo a la Secretaría General.

En tal caso, la FEPAFUT deberá tomar las medidas necesarias para salvaguardar los fondos del programa desembolsados, entre ellas las siguiente:

- a) Ordenar que se suspenda cualquier futuro desembolso y pago a la asociación miembro en cuestión hasta nuevo aviso;
- b) Ordenarle a la asociación miembro en cuestión la devolución de los montos recibidos de Fepafut;
- c) Ordenarle a la Administración de Fepafut o a terceros, por orden de Fepafut, que se efectúe una inspección y una auditoría de la asociación miembro en cuestión en cualquier momento. La asociación miembro deberá proporcionar acceso total a las cuentas, a todo tipo de contratos y a cualquier otro



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

documento importante, tal como las actas de reuniones. Tal auditoría deberá ser conducida por cuenta de Fepafut, pero Fepafut se reservará el derecho de exigirle a la asociación miembro pertinente relacionada con esta auditoría, el reembolso de tales gastos;

d) Tomar otras medidas o iniciar las acciones correspondientes.

Adicionalmente, en el caso en que haya alguna sospecha de fraude o cualquier otra violación de este reglamento o de cualquier otro reglamento aplicable, la FEPAFUT podrá reportar el caso al órgano competente de la FEPAFUT o, si procede, de la FIFA, para evaluar la toma de probables medidas. El órgano competente de Fepafut o de la FIFA puede tomar una decisión en base al Código Disciplinario de la FIFA (y en base al Código Disciplinario de la FEPAFUT).

ARTÍCULO 24 – PÉRDIDA, COMPENSACIÓN E IMPUESTOS

En los casos en que los fondos concedidos no hayan sido invertidos total o parcialmente por la asociación miembro dentro de los tres años a partir de su aprobación, el Comité Ejecutivo de Fepafut tendrá el derecho de decidir sobre la pérdida de los fondos y su reasignación para su uso en proyectos o programas del fútbol aficionado. La Secretaría General de Fepafut está autorizada a deducir cualquier suma de dinero concedida a una asociación miembro según los términos de este u otro reglamento contra los montos adeudados a Fepafut por la asociación miembro en cuestión.

La obligación de pagar cualquier impuesto, tasas u otras obligaciones como resultado de haber recibido fondos del programa, recae sobre las asociaciones deportivas; en el caso de que apliquen deberán detallarse en la solicitud presentada por una asociación miembro.

TÍTULO VI – DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 25 – INFORME SOBRE EL ESTADO DEL PROGRAMA

La Secretaría General de Fepafut presentará un breve informe al Comité Ejecutivo de Fepafut referente al estado actual del Programa de Ayuda Económica para las Ligas Provinciales.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

ARTÍCULO 26 – JURISDICCIÓN

El presente reglamento se regirá bajo las leyes de la República de Panamá.

ARTÍCULO 27 – CASOS NO PREVISTOS

Todos los asuntos que no están contemplados en este reglamento serán decididos por el Comité Ejecutivo de la FEPAFUT.

El Comité Ejecutivo de la FEPAFUT podrá enmendar, a su exclusivo criterio, los objetivos y requisitos del Programa de Ayuda Económica para las Ligas Provinciales.

ARTÍCULO 28 – OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA FEPAFUT

Los fondos del Programa de Ayuda Económica podrán ser utilizados para asegurar que otros programas de desarrollo del fútbol aficionado de la FEPAFUT puedan ser llevados a cabo.

ARTÍCULO 29 – APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento ha sido elaborado en cumplimiento con las disposiciones establecidas en los Estatutos de la Federación Panameña de Fútbol y el mismo podrá ser modificado por aprobación del Comité Ejecutivo.

Este Reglamento empezará a regir a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo de la FEPAFUT.

Reglamento de aportes económicos para ayudas a las ligas provinciales aprobado en la sesión del Comité Ejecutivo del 31 de marzo de 2021.

Manuel Arias
Presidente

Miguel Zúñiga
Secretario General



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS
PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021**

ANEXOS

**ANEXO 1 – FORMULARIO DE SOLICITUD Y PRESUPUESTO DEL
PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIGAS PROVINCIALES**

Ref No.		MONTO (en USD)	NOTAS
1	Desarrollo Técnico y Arbitraje	\$ -	
2	Desarrollo de Ligas	\$ -	
3	Competencias Nacionales	\$ -	
4	Infraestructura y Equipamiento	\$ -	
5	Administración	\$ -	
6	Honorario para el Presidente de la AM (6,000 Máx)	\$ -	
7			
TOTAL		\$ -	

Formulario de Presupuesto - Programa de Ayudas Económicas - Ligas Provinciales 2020-2021


Asociación Miembro : _____
Año de Solicitud: : 2020

Aprobado por Asociación Miembro:

Apellido /Nombre	Función	Fecha
_____	_____	_____

Aprobado por Fepafut:

Apellido /Nombre	Función	Fecha
_____	_____	_____
_____	_____	_____



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS
PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021**

ANEXO 2 – FACTURA NO FISCAL APROBADA

Datos del Proveedor		Nombre y Ruc	# Factura Secuencial
Urbanización Marbella, Bella Vista, Avenida Juan De La Guardia, Edificio Marabierto, Local No. 101 Telefono: 6666-9999 Email: pperez@xxxxxxx.com.pa		PEDRO PEREZ RUC X-XX-577 DV35 O CI NO. XXXXXXXX	FACTURA No. 2019 - 001
Cliente: _____	Fecha: _____	Dirección: XXXXXXXXXXXX	
RUC: _____	Condiciones: <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Contado		
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
			-
Confeccionar cheque a nombre de XXXXXXXX		Sub-Total	-
_____		I.T.B.M.S. 7%	-
Aceptado conforme - Firma del Cliente		Total	-

** Para el caso específico de este anexo, si el Proveedor es una Persona Natural, debe Aportar una copia de su Cédula.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS
PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021**

ANEXO 3 – CONSTANCIA DE RECIBO DE DINERO EN EFECTIVO

CONSTANCIA DE RECIBO DE DINERO EN EFECTIVO

Panamá, 27 de JUNIO del 20 19

Por medio del presente documento, Yo Arturo José Santos Ossa, con documento de Identidad Personal No. 8-211-1816, hago constar que he recibido de la Liga Provincial de Fútbol de Herrera, la suma de Doscientos con 00/100 Balboas (B/. 200.00), como pago por mis servicios prestados en concepto de: Transporte de Jugadores Fútbol Playa de Chitré a Santiago y Regreso el 16 de Junio 2019.

Adicional aporto mi Documento de Identidad Personal para validación de quien recibe el pago.

Atentamente,

Firma igual que el Documento de I.P.:

Arturo Santos
Arturo Santos

Firma Igual
que la Cédula

Nombre Legible:

Utilice este espacio para agregar copia del documento de Identidad Personal



*Los datos contenidos en este Anexo son meramente ilustrativos.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS
PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

ANEXO 4 – CONSTANCIA DE RECIBO DE PREMIACIÓN

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE PREMIACIÓN

Quien suscribe _____, varón/mujer, mayor de edad, de nacionalidad _____ con número de identificación personal No. _____, actuando en mi condición de _____, representando al equipo _____ **ACEPTO** que he recibido conforme por parte de la **LIGA PROVINCIAL DE FÚTBOL DE _____**, la suma _____ **DÓLARES CON 00/100 (\$ _____)** en concepto de premio, dado que el equipo _____ ocupó el _____ lugar del Torneo _____ organizado por la Liga Provincial de Fútbol de _____.

A razón de lo anterior, declaro y acepto que la **LIGA PROVINCIAL DE FÚTBOL DE _____** ha cumplido fielmente con su compromiso respecto al pago del premio correspondiente.

Para constancia de aceptación y reconocimiento del fiel cumplimiento del presente documento, reconozco y acepto voluntariamente que toda la información contenida en el mismo ha sido revisada por la suscrito y se encuentra completamente conforme, para lo cual lo firma, el día de hoy _____ | **dos mil _____ (202__)**.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS
PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2021

ANEXO 6 – INFORME DE GASTOS (PAE-LP) FEPAFUT 2020-2021

Adj.	FECHA	DESCRIPCIÓN	APORTE (\$)	GASTOS (\$)	BALANCE
I		ESCOJA EL APOORTE RECIBIDO	B/. 0.00		
TOTAL DE APOORTE RECIBIDO ASOCIACIÓN MIEMBRO			B/. 0.00		
Adj.	CLASE	DESCRIPCIÓN	APORTE (\$)	GASTOS (\$)	BALANCE
II	A	Desarrollo Técnico y Arbitraje		B/. 0.00	
	B	Desarrollo de Ligas		B/. 0.00	
	C	Campeonatos Nacionales		B/. 0.00	
	D	Infraestructura y Equipo		B/. 0.00	
	E	Administración		B/. 0.00	
	F	Honorario a Presidente		B/. 0.00	
TOTAL GENERAL DE GASTOS				B/. 0.00	
Adj.	FECHA	DESCRIPCIÓN			BALANCE
III		BALANCE DE APOORTE RECIBIDO VS INFORME DE GASTOS			B/. 0.00
PRESENTADO POR:		Presidente de la Asociación Miembro		Cédula	
VERIFICADO POR:		Departamento de Finanzas - FEPAFUT		Fecha	
APROBADO POR:		Secretario General - FEPAFUT		Fecha	